

Análisis de mercado de la licitación de renovables: los puntos que faltan reglamentar para la firma de contratos entre privados

José Carlos Cueva, abogado y socio junior del estudio Beccar Varela, evaluó en una entrevista para energiaestrategica.com los aspectos que permitieron conseguir ofertas por 6.366 MW de potencia en la primera ronda del Programa RenovAr.



Por **Gastón Fenés**
gaston.fenes@energiaestrategica.com



¿Qué balance hace sobre las ofertas presentadas?

El balance es ciertamente positivo para este primer paso, sobre todo considerando la cantidad de ofertas presentadas, diversidad geográfica y de tecnologías y calidad de oferentes, muchos de ellos extranjeros. Todo ello, frente a la expectativas que generadas. Pero para responder en forma completa quedan aún por analizar algunos otros elementos de la licitación aún no revelados: solidez financiera y técnica de las ofertas y composición nacional o importada de los equipamientos a instalar, tema éste que generó cierta preocupación en la industria local. De todos modos, en general, los resultados pueden tomarse ya como un hito válido no solo para la industria

de renovables, sino también para comenzar a afianzar la economía argentina como un mercado posible para la inversión extranjera.

Durante el proceso... ¿cuáles consultas recibieron por parte de los inversores?

Hemos trabajado con clientes locales y extranjeros en proyectos presentados en la subasta que suman alrededor de 600 MW eólicos. Además de los proyectos presentados, lo destacable es que los clientes han manifestado interés en continuar con nuevos proyectos, no solo en el ámbito de subastas futuras, sino también nos consultan en relación a otros ámbitos de participación, por ejemplo, contratación directa con Grandes Usuarios. Tampoco podemos dejar de mencionar las consultas relacionadas con provisión de equipos y de entidades financieras y bancarias interesadas en financiar proyectos. Entendemos que las tareas relacionadas con la provisión de equipos, construcción y financiamiento serán materias sustanciales a cubrir a partir de las adjudicaciones.

Lea también: “¿Cómo se asignará el financiamiento del fondo fiduciario para proyectos de energías renovables?”

Y respecto del pliego de licitación... ¿Cuáles considera que fueron los aciertos y puntos que se deberían mejorar?

Si bien se fueron haciendo y corrigiendo cosas sobre la marcha, en general el pliego y el proceso finalmente estuvo muy bien realizado. Tuve la oportunidad de manifestar informalmente esta opinión a las autoridades, por lo que corresponde que lo reitere ahora. Más allá de detalles, debo destacar que todo el proceso se realizó seria y profesionalmente, con documentos de calidad. Creo que el mayor acierto fue la decisión que demostraron las autoridades para flexibilizar algunos requisitos muy exigentes del pliego, y en esa misma línea, haber respondido preguntas a través de las Circulares de forma de poder solucionar las observaciones presentadas de manera práctica, sin respuestas evasivas y sin generar dudas o mayores obstáculos.

¿Y puntos débiles?

En relación concreta al pliego, quedan por mejorar algunos requisitos complejos de aportar o demasiado exigentes, por ejemplo, temas registrales del terreno, autorizaciones de uso del terreno por extranjeros, disponibilidad del recurso para cubrir todo el plazo del contrato, requisitos de las garantías, entre otros. De todos modos, veremos cómo resulta el “filtro” durante el proceso de análisis de ofertas y si prima un criterio no restrictivo.

Lea también: “La apuesta de EAPC Sur con las energías renovables: grandes usuarios, licitaciones y contratos entre privados”

¿Qué elementos se deberían tener en cuenta en el marco regulatorio para avanzar en contratos entre privados?

Este es un tema esencial para que continúe desarrollándose plenamente esta industria, conforme el espíritu de la ley 27.191 y de su reglamentación, sobre todo ya que los contratos libremente negociados entre privados muestran valores y condiciones de mercado. Debería reglamentarse claramente el mecanismo de cómputo de la cuota obligatoria sobre potencia y/o energía, desbalances periódicos permitidos, mecanismo de opción de entrada o salida de los Grandes Usuarios al sistema de licitaciones, exigencia o no de sistema de medición especial y cómputo exacto de la porción de energía renovable consumida o potencia demandada, destino de una cuenta especial del Foder para financiar exclusivamente proyectos destinados a este mecanismo, entre otros temas.